



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de noviembre del 2023

Visto; el Expediente N° 23-INR-018787-001 que contiene la Carta N° 011-SUBCAFAE-INR-2023 del Presidente del Comité del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Institución, Informe N° 104-2023-ESLC-OP/INR del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación con Proveído N° 448-2023-OP-INR y Nota Informativa N° 369-2023-OP-INR de la Oficina de Personal, Nota Informativa N° 483-2023-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las "Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo", mediante el cual en su artículo 6° señala que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Administración Pública, debe contar con un Comité integrando por: a) Un representante del titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces; y, d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes."

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, las entidades públicas constituirán su respectivo CAFAE, el mismo que se encargará del otorgamiento del Incentivo Único laboral en favor de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, con cargo a fondos públicos, beneficio que no alcanza a otros servidores bajo los regímenes laborales de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) o de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo N° 1057) u otro régimen especial;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal d) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, podemos colegir que los servidores elegidos como miembros del CAFAE ejercen la representación de todos los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debido a que estos son los únicos beneficiarios de los incentivos laborales, por tanto, la elección de sus representantes deberá efectuarse entre los servidores pertenecientes a dicho régimen laboral;

Que, conforme el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM dispone que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, dispone en el artículo 31° y 37° que, para llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los nuevos miembros del SUBCAFAE, quienes representarán a los trabajadores, se conformará un Comité Electoral, el mismo que estará integrado por un mínimo de seis (06) integrantes, de los cuales tres (03) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora, uno de los cuales lo presidirá y tres (03) serán representantes de los trabajadores, debiéndose llevar a cabo el proceso de elecciones;

Que, con Carta N° 011-SUBCAFAE-INR-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, del Presidente del Comité del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Institución, informa que la vigencia del mismo caduca el 28 de diciembre de 2023; por lo que, solicita se realicen las acciones administrativas tendientes a lograr la conformación del Comité Electoral que se hará



responsable del proceso electoral para elegir a los nuevos representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUBCAFAE para el periodo 2023 – 2025;

Que, mediante Informe N° 104-2023-ESLC-OP/INR de fecha 08 de noviembre de 2023, del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal señala que, habiéndose verificado que en custodia de la Oficina de Personal obra la Resolución Directoral N° 234-2021-SA-DG-INR mediante el cual se oficializa la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE para el periodo 2121 – 2023, verificándose que el 28 de diciembre del presente año concluye el periodo de los representantes como miembros del referido comité, recomendando realizar las acciones administrativas que correspondan;

Que, con Nota Informativa N° 369-2023-OP-INR de fecha 14 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal propone la conformación del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de selección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) de la Institución, información que es elevado a la Dirección General mediante Nota Informativa N° 483-2023-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración, por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo mencionado;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación" Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL que llevará a cabo el proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para el periodo 2023 – 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:



REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	CARGO
Tec. María Elena BERNAL LAZO	Presidente
Abog. Tatiana Fanny RODRIGUEZ VARGAS	Secretaria
CPC. Juan Martín CURAY RIVERA	Miembro
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES	CARGO
Lic. TM. Adela Luzmila MARTINEZ AMPUERO	Miembro
Lic. Jenny Magally PERICHE BERNALES	Miembro
CPC. Christian Rainer ALFARO CONTRERAS	Miembro



Artículo 2°.- ENCARGAR al Comité conformado en el artículo primero, organizar, dirigir, controlar y convocar el proceso electoral, el mismo que culminado el citado proceso presentará su informe final con el resultado de la Lista Ganadora, adjuntando las actas respectivas.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE, a los integrantes e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Erika Giraldo Vizcarra

M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP N° 38989 RNE N° 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Peru Japon

EGV/JIGN/EJLV

Distribución

- () Integrantes del Comité Electoral
- () OEA
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () SUB-CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 NOV. 2023
Fecha.....

